

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Declaración de Pertenencia Rad. 110014003053202200911 00

Revisado el plenario, previo a realizar la inclusión del contenido de la valla en la página del Tyba, l con base en lo normado en el artículo 317 del Código General del Proceso la Juez resuelve:

Requerir a la parte demandante para que, en el término de treinta días, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito acredite la inscripción de la demanda en los folios de matrícula de los inmuebles objeto de litigio, como quiera que el oficio ya fue remitido por la secretaria de este despacho.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 189 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>15 - noviembre - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
